Año de 1957 Lunes 15 de Julio Núm. 84

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2151

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, a favor de DOÑA CANDIDA GUEDAN LLORENTE, Viuda del que fué Médico de A. P. D. don Francisco Marfagón Alonso.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro acordó señalar a doña Cándida Guedán Llorente, la pensión anual de 3.600 pesetas y al mes 300, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, con motivo del 18 de Julio y Navidad, sirviendo de sueldo regulador para determinar la pensión el de 6.250.

2.° El causante, fallecido el 15 de febrero del año actual, prestó sus servicios en los Ayuntamientos que más adelante se citan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto de 30 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, en armonía con lo dispuesto en la Circular de 13 de diciembre de 1956.

Practicadas las oportunas operaciones y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, este Gobierno Civil ha dispuesto:

A) DOÑA CANDIDA GUEDAN LLORENTE, percibirá del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro la pensión anual de 3.600 pesetas y mensual de 300, con efectos desde el mes de marzo del año en curso, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo siguiente:

B) A dicha pensión deben contribuir con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Caballar, 36,73 pesetas anuales, 3,06 al mes.

La Cuesta, 17,45 pesetas anuales, 1,45 al mes.

Pelayos del Arroyo, 7,57 pesetas anuales, 0,65 al mes.

Santiuste de Pedraza, 1.076,56 pesetas anuales, 89,71 al mes.

La Salceda, 558,59 pesetas anuales, 46,55 al mes.

Torre Val de San Pedro, 1.903,10 pesetas anuales, 158,58 al mes.

Totales, 3.600 pesetas anuales, 300 al mes.

C) Con esta fecha ordeno la inserción del presente prorrateo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo comunicarlo la Sección Provincial de Administración Local a los Ayuntamientos interesados y Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2152

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente de jubilación instruído por el Ayuntamiento de Frumales a favor de DON JOAQUIN SASTRE MATESANZ, Médico que fué de A. P. D. del citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Frumales acordó señalar a don Joaquín Sastre Matesanz el haber de jubilación anual de 4.800 pesetas y mensual de 400, del sueldo regulador de 7.200 pesetas conforme a lo determinado en el artículo 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

2.° El causante jubilado voluntariamente el 7 de mayo de 1957, prestó servicios durante 22 años, un mes y once días, computables en los Ayuntamientos que después se citan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

VISTOS los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, Decreto de 30 de noviembre y Circular de 13 de diciembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, este Gobierno Civil ha resuelto:

A) DON JOAQUIN SASTRE MATESANZ percibirá del Ayuntamiento de Frumales la pensión anual de 4.800 pesetas y mensual de 400, con efectos desde el 7 de mayo de 1957, más el importe de dos mensualidades extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo siguiente:

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Villagonzalo de Coca, 358,37 pesetas anuales, 29,87 al mes.

Otero de Herreros, 1.116,88 pesetas anuales, 93,08 al mes.

Lovingos, 890,63 pesetas anuales, 74,22 al mes.

Dehesa de Cuéllar, 945,20 pesetas anuales, 78,77 al mes.

Fuentes de Cuéllar, 445,65 pesetas anuales, 37,14 al mes.

Moraleja de Cuéllar, 402,23 pesetas anuales, 53,41 al mes.

Totales, 4.800 pesetas anuales, 400 al mes.

C) Con esta fecha ordeno la inserción del presente prorrateo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo comunicarlo la Sección Provincial de Administración Local a los Ayuntamientos interesados y Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2150

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

No habiendo tenido entrada en esta Delegación las Relaciones certificadas que a efectos de la Rectificación del Censo Electoral interesé de los señores Alcaldes en escrito fecha 27 del pasado junio, cuyo plazo de envío ha pasado con exceso, y estando en descubierto las de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, quedan conminados con el nombramiento de Comisionado plantón que pase a cuenta de la Alcaldía a recogerlas si antes del día 20 del actual no obran en esta Dependencia.

Relación que se cita

Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldea Real, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeosancho, Arevalillo de Cega, Basardilla, Bercimuel, Bernúy de Porreros, Cabañas de Polendos, Cabezuela, Calabazas, Campo de Cuéllar, Carbonero el Mayor, Castro de Fuentidueña, Castroserracín, Cerezo de Arriba, Cobos de Fuentidueña, Corral de Ayllón, Cubillo, Chatún, Donhierro, Encinillas, Escalona del Prado, Escobar de Polendos, Espirdo, Fresno de la Fuente, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentesaúco de Fuentidueña, Higuera (La), Hontalbilla, Hontanares de Eresma, Laguna de Contreras, La Lastrilla, La Losa, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Matabuena, Moral, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, El Muyo, Navalmanzano, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Olombrada, Otones de Benjumea, Palazuelos de Eresma, Pedraza, Pinarnegrillo, Pradales, Prádena, Rebollo, Remondo, Riahuelas, Ribota, San Cristóbal de la Vega, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Siguero, Torreadrada, Urueñas, Valdesimonte, Valverde del Majano, Valvieja, Valle de Tabladillo, Vallelado, Vegafría, Ventosilla y Tejadilla, Villacastín, Villoslada, Zarzuela del Pinar.

Segovia, 13 de julio de 1957.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

2128

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para Construcción de Aceras en la Avenida de Fernández Ladreda y de un Grupo Escolar en la barriada de la Albuera, por un importe de pesetas 2.901.847,07 (dos millones novecientas un mil ochocientas cuarenta y siete ptas. con siete cts.), de acuerdo con lo que determina el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones contra el referido Presupuesto Extraordinario.

Segovia, 10 de julio de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2149

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Jesús Antón Tanarro, mayor de edad, casado, asegurador y vecino de Madrid, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, por reanudación del tracto interrumpido, la siguiente finca:

Casa sita en el casco de la villa de Sepúlveda y su casa calle de Santa María, señalada con el número once, conocida hoy por «Villa Asunción», con su corral y huerto adyacente, que mide todo ello quinientos cincuenta y ocho metros superficiales, y linda, por la derecha entrando, casa de Ignacio Antón, hoy Ambrosio Postigo; izquierda, huerto de la casa Curato; espalda, por su parte del corral, la calle que va a la Virgen y San Millán, y por el frente, por la calle de su situación, en cuyo expediente he acordado citar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que s su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda a 4 de julio de 1957.—El juez de 1.ª Instancia, *José Ramón Vázquez.*—El Secretario *J. Juárez Sandes.*

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 31 de julio de 1957, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas, en Madrid), y en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que se describen a continuación y cuyos requisitos y condiciones, así como el modelo de proposición, se detallan en el anuncio de fecha 25 de junio de 1957 y que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de julio de 1957 (9.° expediente).

Número de orden de la obra	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Presupuesto de contrata — Pesetas	PLAZO DE EJECUCION	Depósito provisional — Pesetas	ANUALIDADES 1957 — Pesetas	ANUALIDADES 1958 — Pesetas
17	C. L. de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca.—Kms. 11,954 al 19,280 —Reconstrucción del firme.	1.356.936,00	Termina en 31 octubre 1958.	25.354,05	250.000,00	1.106.936,00

Segovia, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

2139

Prisión Central de Mujeres de Segovia

Subasta

El día 20 de julio actual se subastan 820 kgs. de chatarra y chaparra, material que está expuesto en la Prisión de referencia, donde puede examinarse de once a doce de la mañana.

Sistema de la subasta: Pliego cerrado.

Será adjudicado el material al postor que más elevada haga la propuesta.

Proposiciones, en la Dirección del establecimiento, de doce a una de la mañana.

Segovia, 12 de julio de 1957.—El Director, *A. Joaquín Matamala.*

2141

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de subasta de un edificio

Habiéndose concedido por la Superioridad la preceptiva autorización, se anuncia la venta en pública subasta de un edificio en construcción al sitio de La Soledad, de esta villa, de dos plantas sin terminar de construir. El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de *doscientas setenta y cinco mil pesetas* en que ha sido valorado conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Bienes Municipales, no admitiéndose proposiciones inferiores a la indicada cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en este Ayuntamiento hasta las trece horas y media del día 13 de agosto próximo, en sobre cerrado y acompañando carta de pago de haber ingresado en la Depositaría Municipal la garantía provisional del 3 por 100 de la licitación y una declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se ingresará en Arcas Municipales dentro del plazo de veinte días siguientes a la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, en cuyo plazo se otorgará la escritura pública de venta; sin cuyos requisitos no tendrá validez la subasta, perdiendo el adjudicatario la garantía provisional.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos del expediente y de la subasta, reintegro de los mismos, honorarios del autorizante, Derechos Reales y timbre, anuncios y demás que sean inherentes, así como la inscripción a nombre del adquirente en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario se comprometerá a admitir, de antemano y antes de licitar, el Pliego de condiciones y el título de propiedad, todo lo cual puede ser examinado en la Secretaría Municipal.

Regirá para esta subasta el Pliego de condiciones y las vigentes disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal, y como condición especial se determina la de que dicho inmueble no podrá destinarse nunca a sanatorio, enfermería o casa de salud, ni a otros fines que se relacionen con la cura o reposo de enfermos.

El Espinar, a 11 de julio de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., habiendo visto el pliego de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta el edificio en construcción, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, al sitio de La Soledad, se compromete a adquirir dicho edificio con sujeción a las condiciones de dicho pliego, aceptando el título de propiedad existente, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2107

FUENTESOTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto a 8 de julio de 1957.—El Alcalde, C. de Frutos.

2114

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobados los proyectos de presupuestos extraordinarios formados para la «Construcción de un camino local de la Colonia de San Rafael al Barrio de la Estación», por un importe de 2.323.708,10 pesetas; «Pavimentación y establecimiento de la red de agua potable de las calles de Las Ventanas, Peregrinos, Norte, Escuelas y Travesía de la Concepción en el grupo principal de población», por 677.531,78 pesetas; «Urbanización del Paseo del General Mola (en la parte del nuevo acceso), por 1.957.937,30 pesetas; «Pavimentación y urbanización de la calle de Juan de la Prida», en la Colonia de San Rafael, por 381.219,38 pesetas; «Pavimentación y urbanización de la calle de La Yedra», en la Colonia de San Rafael, por 598.288,04 pesetas; y «Pavimentación y urbanización del Paseo de Rivera», en la Colonia de San Rafael, por 2.018.930,77 pesetas, se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

El Espinar, 8 de julio de 1957.—El Alcalde, *A Calvo.*

2121

ESTEBANVELA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Estebanvela a 6 de julio de 1957.—El Alcalde, S. Prieto.

2130

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación del teléfono público en esta localidad y cuantos más gastos se originen con tal motivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carbonero de Ahusín a 11 de julio de 1957.—El Alcalde, *S. Marugán.*

2131

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la compra del mobiliario necesario para este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero de Ahusín a 11 de julio de 1957.—El Alcalde, *S. Marugán.*

213

SANCHONUÑO

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los siguientes terrenos:

Un trozo de terreno en forma triangular existente en la calle de Fuentepelayo, colindante con las propiedades urbanas de los vecinos de este pueblo don Raimundo Toribio Muñoz y don Simón Pascual Arranz, que miden respectivamente 52 y 41 metros cuadrados y que han sido solicitados por los referidos vecinos.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse las observaciones en el plazo de un mes.

Sanchonuño a 10 de julio de 1957.—El Alcalde, *Francisco Rico.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL